



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO (IX LEGISLATURA)

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, del Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se conceden y deniegan subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral.

Examinado el expediente tramitado en el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral para el año 2015, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 24 de febrero de 2015 del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se convocaron subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral para el año 2015 (BOPA 12 de marzo de 2015), cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 24 de mayo de 2013 (BOPA de 29 de mayo de 2013).

Segundo.—En los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2015 existe crédito en el concepto presupuestario 84.01.322K.781.023 por un importe total de 40.000 euros destinado a actuaciones de promoción de la salud y seguridad laboral.

Tercero.—Reunida la Comisión de Valoración el 29 de mayo de 2015 para la valoración de las solicitudes presentadas se eleva a través del órgano instructor propuesta de resolución de concesión y de denegación de subvenciones al Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

Cuarto.—De la valoración realizada según se establece en el párrafo anterior resulta que las entidades relacionadas en el anexo I de la presente propuesta cumplen los requisitos establecidos en la Resolución de convocatoria así como los establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre. Dichas entidades han acreditado hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

Quinto.—El final del plazo para la justificación de la inversión objeto de la subvención fue fijado para el 30 de noviembre de 2015.

Fundamentos de derecho

Vistos los antecedentes de hecho, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales; la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 71/1992 sobre Régimen General de Subvenciones, la Resolución de 24 de mayo de 2013 de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral.

Por medio de la presente

RESUELVO

Primero.—Conceder subvenciones a las entidades relacionadas en el anexo I con cargo a la partida presupuestaria 84.01.322K.781.023 del vigente presupuesto y disponer el gasto correspondiente y denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II por no reunir los requisitos exigidos por la convocatoria.

Segundo.—La inversión quedará acreditada mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa acompañada de la documentación relacionada en el apartado 14.º de la Resolución de convocatoria antes del próximo 30 de noviembre.

Tercero.—De precisar la devolución de las facturas o documentos originales deberá solicitarse por escrito y adjuntar a los originales las fotocopias correspondientes para que sean devueltos, una vez que se proceda a diligenciar según Instrucción de la Consejería de Hacienda, sobre devolución de documentos presentados para abono de las subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOPA 02/01/98).

Cuarto.—El pago se hará efectivo una vez justificada la realización total de la inversión.



Quinto.—No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica así como de la seguridad social por deudas vencidas líquidas y exigibles.

Sexto.—Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución sin perjuicio de que los interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 22 de julio de 2015.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—Cód. 2015-12464.

Anexo I

SOLICITUDES CONCEDIDAS

Número expediente	CIF/NIF	Nombre/Razón Social	Subvencionable	Solicitado	Proyecto	Concedido
1	G33372780	ASOCIACION REGIONAL DE PINTORES ASTURIANOS	14.636,59	3.659,15	3 NÚMEROS DE LA REVISTA MAGENTA	3.659,15
2	G33675778	ASOCIACION ASTURIANA DE ERGONOMÍA —PREVERAS—	28.500,00	5.000,00	6.º CONGRESO INTERNACIONAL DE ERGONOMÍA	5.000,00
3	G33540162	CECAP ASTURIAS	7.376,16	5.532,12	CARTELES SECTOR FORMACIÓN	5.000,00
4	G33980731	AMESPA	6.000,00	4.500,00	ANÁLISIS PERCEPCIÓN RIESGO	4.500,00
5	G74076951	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA LILA DEL PRINCIPADO	6.700,00	5.000,00	JORNADAS RIESGOS SECTOR EDUCATIVO PARA MUJERES	5.000,00
7	G33825472	ASOC. FAMILIARES DE INTGRAF1540	1.540,00	1.155,00	JORNADA RIESGOS LABORALES PSICOSOCIALES	1.155,00
8	G33045311	ASOCIACIÓN DEL AUTOMÓVIL DEL P.A. —ASPA—	6.100,00	4.575,00	JORNADA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN TALLERES DEL AUTOMÓVIL	4.575,00
11	G33084914	ASMADERA	6.052,40	4.539,30	CARTELERÍA	4.539,30
					TOTAL	33.428,45

Anexo II

SOLICITUDES DENEGADAS

Número Expediente	CIF/NIF	Nombre/Razón Social	Proyecto	Motivo
9	G33113978	CONFEDERACIÓN AST. CONSTRUCCIÓN	GUÍA OHSAS	NO REÚNE REQUISITOS
10	G33113978	CONFEDERACIÓN AST. CONSTRUCCIÓN	CURSO OHSAS	NO REÚNE REQUISITOS